



El Honorable Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., con base en lo dispuesto por el ART. 104 Bis de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí y en Coordinación con el



Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., con el propósito de llevar a cabo la Integración del Consejo Consultivo del Organismo Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., promueven la presente:

CONVOCATORIA

Con apego a los siguientes requisitos:

- A.- Contar con nacionalidad mexicana y ser mayor de edad.
- B.- Ser residente de este Municipio.
- C.- En caso de pertenecer a alguna asociación de profesionales, debidamente constituidos de acuerdo con las leyes mexicanas presentar su acreditación.
- D.- En caso de personas físicas, deberán ser personas comprometidas y con el interés en atender la problemática de uso del agua y su conservación, capaces de hacer aportaciones al sector.
- E.- Los cargos de las personas integrantes del Consejo Consultivo serán honoríficos, por lo que en ningún caso tendrán derecho a remuneración alguna.
- F.- Se recibirán propuestas de candidatos, a partir de la publicación de a presente, y tendrán que comprobar tener cuando menos 5 años de residencia en nuestro municipio.

G.- El registro de candidatos(as), se realizará en la oficina de Secretaria General, ubicada en Plaza Constitución Letra I, Zona Centro, C.P. 79610, en horario de 8:00 a.m. a 15:00hrs., de lunes a viernes y se cerrará el día 13 de noviembre del 2020.

H.- En esta convocatoria no podrá participar ninguna persona que este desempeñándose como trabajador o colaborador del Gobierno Municipal ni dentro del Organismo Operador Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.

I.- Los integrantes del honorable cabildo del municipio de Rioverde, S.L.P., serán los encargados de llevar a cabo la revisión de la documentación correspondiente y de la emisión del fallo de las propuestas inscritas, en la inmediata Sesión de Cabildo, posterior al cierre del registro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los puntos no aclarados en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Honorable Cabildo.

SEGUNDO. - El Honorable Cabildo en sesión de cabildo y en votación por cedula, ordenara la lista de los 8 integrantes del Consejo Consultivo del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., iniciando con la o el que obtenga el mayor número de votos y así consecutivamente.

TERCERO. - La suplencia en la falta o ausencia definitiva de alguno de los integrantes del Consejo Consultivo será sustituida por el noveno lugar de los participantes en la lista ordenada por el Honorable Cabildo y así consecutivamente.

Rioverde, S.L.P. a 13 de octubre de 2020